

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA

SPR/DGAJT/O-176/2022

ACUSE

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2022
OFICINA DEL C. FISCAL

ASUNTO: SE FORMULA DENUNCIA DE HECHOS.

RECIBIDO
10 AGO. 2022

Anexo 2 carpetas,
sin adjuntar CD.

Fiscalía General de la República,
Presente.

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE
DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS
Nombre: *Georgina* 2025

Los que suscriben, Mtro. Salvador Hernández Garduño y Lic. José Alberto García Serna, apoderados legales del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, personalidad que acreditamos tener conferida en términos de la copia certificada de la escritura pública Número 91,342, Libro Número 2,567, de fecha 14 de mayo de 2019, otorgada ante la fe de la Notario Público Número 24 de la Ciudad de México, licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98, de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco (**Anexo A**); señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Camino de Santa Teresa número 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, teléfono 55-5533-0730, extensiones 4001, 4002 y 4300, correos electrónicos salvador.hernandez@spr.gob.mx y jose.garcia@spr.gob.mx; autorizando expresamente para dichos efectos, así como para presentar y recibir toda clase de documentos, indistintamente, a los licenciados en Derecho: Aurea Ivonne Bello Torres, con Cédula Profesional número 8180947; Renata Yunuen Ubriaco Contreras, con Cédula Profesional número 6995369; Ana Laura Barrón Olivera, con Cédula Profesional número 11500412; Román Ramírez Guzmán, con Cédula Profesional número 11780300 y Carlos Alberto Aguirre Cadena, con Cédula Profesional número 10206622, así como a los pasantes en Derecho: Moisés Abad Martínez y Alan Alejandro Vázquez Villa ante esa H. Representación Social Federal, respetuosamente manifestamos:

Que por medio del presente escrito, con la representación que legalmente ostentamos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 8º, 14, 16 17, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 109, fracción, XVII, 127, 129, 131, 141, 211 fracción I, 212 213, 215, 216, 221, 222, 223, 224 y demás relativos y concordantes del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 9º, fracción VIII, 11, fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1 y 4 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; venimos a **PRESENTAR DENUNCIA DE HECHOS QUE PROBABLEMENTE PUEDEN SER CONSTITUTIVOS DE DELITO, EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, denunciando los siguientes:

HECHOS

El contenido de la denuncia presentada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano ante la Fiscalía General de la República es información que debe clasificarse como información RESERVADA en apego a lo dispuesto en los artículos 113 fracciones VII, X, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y 110 fracciones VII, X, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Vigésimo sexto, Vigésimo noveno, Trigésimo y Trigésimo primero de los LINEAMIENTOS Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

1. El día 07 de septiembre de 2020, se publicó en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica No. LO-006AYL998-E148-2020 para la **“CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, EN CERRO LIRIOS EN ACAPULCO, GUERRERO”**, en la misma fecha se publicaron los anexos a denominados: ANEXO 1 Términos de referencia, ANEXO 2 Programa General de los Trabajos, ANEXO 3 Proyecto Ejecutivo, ANEXO 4 Normatividad Aplicable. **(Anexo 1)**

2. Con fecha 25 de septiembre de 2020, la empresa **ACOISA, S.A. de C.V.** presentó mediante el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, un documento de propuesta técnica en relación con la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica No. LO-006AYL998-E148-2020 para la **“CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, EN CERRO LIRIOS EN ACAPULCO, GUERRERO”**, **(Anexo 2)**, el cual contiene el documento denominado **“DOCUMENTO TÉCNICO B”** que en su parte conducente indica lo siguiente:

“El objeto de esta memoria es el de establecer los criterio básicos a nivel técnico en la ampliación de los diferentes aspectos de la ingeniería y que regirán durante todo el desarrollo y ejecución de la obra”

[...]

Torre auto soportada

*Esta se fabricará en nuestro taller y se llevara a obra al estar concluida la cimentación y la plataforma para su desplante, en su fabricación utilizaremos estructura metálica a base de perfil angular. **Empleando para ello acero en perfiles y placas ASTM A-572 Grado 50 con una resistencia a la fluencia de $f_y = 3,515 \text{ kg/cm}^2$ en piernas y placas de conexión de piernas...**”*

(Énfasis añadido)

3. Con fecha 01 de octubre de 2020, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (en adelante, **SPR**) emitió el fallo de la licitación pública nacional electrónica número **LO-006AYL998-E148-2020 (Anexo 3)**, mediante el cual adjudicó a la empresa **ACOISA, S.A. de C.V.** (en adelante, se hará referencia a dicha empresa, como **LA CONTRATISTA**) la obra pública a precio alzado y tiempo determinado relativa a la **“CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, EN CERRO LIRIOS EN ACAPULCO, GUERRERO”**.

4. Con fecha 08 de octubre de 2020, el **SPR** y **LA CONTRATISTA**, a través de su representante legal, Juan Carlos Vasconcelos Olgún, formalizaron el contrato número **SPR-32-2020** para la realización de la obra pública a precio alzado y tiempo determinado, relativa a la **“CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, EN CERRO LIRIOS EN ACAPULCO, GUERRERO” (Anexo 4)**, por un importe total de \$19,694,739.43 (diecinueve millones seiscientos noventa y cuatro mil